

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVI Legislatura

PROMOVENTE: CC. DIP. LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES Y DIP. PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL VALDEZ, INTEGRANTES DE LA LXXVI LEGISLATURA; ASÍ COMO LOS CC. JESÚS RUBIO CAMPOS Y GORETTI DANAE SALINAS GÓMEZ.

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN CAPÍTULO VIII BIS TITULADO "DE LA POLICÍA CIBERNÉTICA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA TRATA DE PERSONAS" QUE CONTIENE LOS ARTÍCULOS 33 BIS, 22 BIS 1 Y 33 BIS 2 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

INICIADO EN SESIÓN: 07 DE JUNIO DEL 2023

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

Mtra. Armida Serrato Flores

Oficial Mayor



DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

PRESENTE. –

El suscrito Diputado **Luis Alberto Susarrey Flores**, Diputada **Perla de los Ángeles Villarreal Valdez**, ciudadano **Jesús Rubio Campos** y la ciudadana **Goretti Danae Salinas Gómez**, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, correlacionado con los artículos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, ocurrimos ante esta Soberanía a presentar iniciativa de **reforma a la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León para crear la Policía Cibernética especializada en combate a la trata de personas**; al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La trata de personas más que un delito, es una violación a los derechos humanos y una forma de delincuencia organizada que afecta la vida de miles de familias mexicanas. La llegada de nuevas tecnologías en esta era digital ha convertido el ciberespacio en un terreno propicio para la comisión de delitos del crimen organizado, incluyendo la trata de personas. Considerando que en el año 2022 Nuevo León ocupó el tercer lugar a nivel nacional en los índices de mayor cantidad de casos registrados de trata de personas, y un muy lamentable segundo lugar a nivel nacional en mujeres víctimas de trata de personas de acuerdo con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para el Estado de Nuevo León esta problemática representa un reto significativo que requiere de inteligencia y coordinación especializada para combatirse. En base a esto, es necesario contar con una herramienta específica para combatir este atroz crimen: una Policía Cibernética especializada en el combate a la trata de personas.

Debido a la complejidad de los delitos cibernéticos, especialmente los del crimen organizado, se requiere contar con un equipo de elementos especializados que puedan lidiar con las tecnologías avanzadas y técnicas sofisticadas por parte de los delincuentes. La creación de una Policía Cibernética especializada en este delito permitirá combatir este delito de manera eficiente y eficaz a través del uso de técnicas forenses digitales, monitoreo en las redes sociales y colaboración con agencias y organismos internacionales.

Además, este grupo policiaco contará con la capacidad de realizar investigaciones exhaustivas, recolectar evidencia digital y garantizar la integridad de las pruebas en un entorno cibernético en constante evolución, para así proseguir de manera efectiva con la persecución legal de estos delincuentes.

De la misma forma, la existencia de una Policía Cibernética especializada en la trata de personas afianzará en la entidad la prevención de este delito en los medios digitales mediante la identificación temprana de actividades sospechosas y la adaptación y promoción de medidas cautelares adecuadas para la población del estado.

En los Estados Unidos, por ejemplo, existe el programa Fuerzas de Trabajo para Crímenes Contra los Niños (ICAC, por sus siglas en inglés), el cual está coordinada por el Departamento de Justicia y cuenta con unidades especializadas que combaten y prevén el trato de niños y adolescentes. El ICAC se encarga de contratar y capacitar personas para utilizar técnicas cibernéticas y herramientas para identificar, rastrear e interrumpir a individuos y redes de traficantes de personas. Este programa ha contribuido con el arresto de más de 89,400 individuos y con la atención de casi 900,000 denuncias desde su creación en 1988.

De igual manera, en el Estado de Texas se cuenta con la Fuerza de Trabajo para la Prevención de la Trata de Personas en Texas, la cual se encarga de

investigar y combatir la trata de personas en ese estado. Esta agencia cuenta con unidades especializadas para combatir este delito en los medios digitales, y cual colabora con agencias locales, estatales y federales para identificar y enjuiciar casos de trata de personas, incluyendo aquellos en los que se facilitan mediante plataformas digitales y el internet. La Fuerza de Trabajo también colabora con organizaciones no gubernamentales para promover y sensibilizar la importancia de la seguridad digital, así como para atender y reintegrar a víctimas de la trata de personas e implementar programas de prevención.

La creación de una Policía Cibernética especializada en la trata de personas es el día de hoy imperativa para el Estado de Nuevo León; las actuales medidas de prevención y atención del delito no han dado resultados satisfactorios y no existen los agentes especializados para combatir este creciente problema en los terrenos digitales, mismos que año con año se extienden más sobre la población en general. Se requiere de una agencia competente y eficaz que garantice bienestar y justicia para la población en los medios digitales, así como los medios para investigar, rastrear y enjuiciar mediante el uso de las nuevas tecnologías. Así no solo se reducirá la incidencia de este delito mediante la prevención y concientización del mismo; tendremos un equipo capaz de perseguir y resolver casos de trata de personas a través del uso de tecnologías y herramientas digitales.

Es por lo anteriormente expuesto que nos permitimos presentar ante esta soberanía el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. – Se **ADICIONA** un capítulo VIII BIS titulado “DE LA POLICÍA CIBERNÉTICA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA TRATA DE PERSONAS” que contiene los artículos 33 Bis, 33 bis 1 y 33 Bis 2, a la **Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León**, para quedar como sigue:

CAPITULO VIII BIS
DE LA POLICÍA CIBERNÉTICA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA TRATA DE
PERSONAS.

Artículo 33 Bis.- Se crea la policía cibernética especializada en el combate a la trata de personas, como una unidad de la Fiscalía General de Justicia del Estado, cuyo objeto es la prevención y detección de casos de trata de personas.

Artículo 33 Bis 1.- La policía cibernética especializada en combate a la trata de personas tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Detección de páginas web o perfiles de redes sociales dedicados a la trata de personas.**
- II. Investigación de casos de reclutamiento por la vía digital.**
- III. Integración de un padrón de personas implicadas en casos de trata de personas por la vía digital.**
- IV. Realización de campañas de prevención y conciencia en la comunidad.**

Artículo 33 Bis 2.- El titular de la policía cibernética deberá rendir un informe mensual al Consejo y al Titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Se ADICIONA un artículo 15 BIS 2 a la Ley para Prevenir, Atender, Combatir y Erradicar la Trata de Personas en el Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

Artículo 15 BIS 2.- La Fiscalía General de Justicia del Estado por medio de la Policía Cibernética especializada en el combate a la trata de personas coadyuvará con las dependencias y entidades del gobierno estatal y municipal y compartirán la información necesaria que permitan prevenir y detectar casos de trata de personas por la vía digital.

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 1 DE JUNIO DE 2023

ATENTAMENTE



LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES
C. DIPUTADO LOCAL



PERLA DE LOS ANGELES VILLARREAL
VALDEZ
C. DIPUTADA LOCAL



JESUS RUBIO CAMPOS
CIUDADANO



GORETTI DANA E SALINAS GOMEZ
CIUDADANA



sin anexos